República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM DE *"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"*, ID N°2595-146-LQ22.

DECRETO EXENTO N° 667

Parral, 10 FEB 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
d) Decreto Afecto N°2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
e) Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
j) Decreto Exento N°5.504 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación para realizar la contratación denominada **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**
k) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, en la cual se aprueba por unanimidad la contratación de **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**
l) Decreto Exento N°5.835 de fecha 28 de diciembre 2022 que **APUEBA** la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"** ID N°2595-146-LQ22, al Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.**, Rut N°96.525.030-1, por el monto de **189 U.F. Mensual** oferta para la **Municipalidad** y de **47.2 U.F. Mensual** oferta para el **Departamento de Salud**, IVA incluido.
m) Contrato Ad-Referéndum de fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, y aprobado por Decreto Exento N°222 de fecha 17 de enero de 2023.
n) Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática con fecha 19 de enero de 2023, solicitando la modificación con la única finalidad de *"interpretar el inicio de la vigencia del contrato"*.
o) Modificación de Contrato Referéndum suscrito con fecha 09 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, del servicio denominado **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"**, **ID N°2595-146-LQ22**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

D E C R E T O:

I. **APRUEBESE,** Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, para la ejecución del servicio **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"**, **ID N°2595-146-LQ22**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

M O D I F I C A C I Ó N D E C O N T R A T O A D - R E F E R É N D U M

En Parral, República de Chile, a 09 de febrero de dos mil veintitrés (2023), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la Empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guion uno (96.525.030-1), representada por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guion nueve (Nº13.905.923-9), ambos con domicilio en calle Marín N°0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de paso en esta, en adelante "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Que, los intervinientes con fecha 17 de enero de 2023, celebraron **Contrato Ad-Referéndum**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES", ID N°2595-146-LQ22"**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes de esta adjudicación que forman parte integrante del contrato, el cual fue aprobado por Decreto Exento N°222 de fecha 17 de enero de 2023.

SEGUNDO: Que, mediante Informe Técnico de la Dirección de Adquisiciones - Departamento de Informática, con fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Unidad Técnica y firmado por el Encargado de Informática, la Directora de Adquisiciones y el Gerente General de CAS CHILE S.A. de I., en el cual se indica que *las modificaciones fueron informadas y acordadas con el proveedor, las que tienen por objeto interpretar el inicio de la vigencia del contrato*.

TERCERO: Que, en virtud de lo antes indicado y a lo estipulado en la *"**CLÁUSULA OCTAVA**: **MODIFICACIONES DE CONTRATO**: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del Mandante, previa solicitud analizada e informada por el ITO. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de este…."*, y considerando el INFORME TÉCNICO emitido por la Unidad Técnica, solicitando en el punto 3. las siguientes modificaciones:

3. MODIFICACIÓN CLAUSULAS DE PLAZOS DEL CONTRATO

• *CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 36 meses a contar del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, renovable por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo al comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas.*

• *<u>CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN:</u> El contrato tendrá una duración de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, renovables por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo con el comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas. Una vez firmado el contrato y el acto administrativo se procederá a emitir la orden de compra correspondiente. Los sistemas implementados con anterioridad a este acto iniciarán sus servicios a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato. Cómo resultado de lo anterior, el acta de recepción de sistemas será de fecha 18 de enero del año 2023. Por el contrario, aquellos sistemas que requieren de implementación se regirán por el Plan de Inicio de Servicios, contenido en la Carta Gantt y las respectivas actas de inicio de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, de existir razones fundadas de fuerza mayor o no imputable al contratista, que impidan cumplir con dicho plazo la unidad técnica municipal, evaluara el otorgamiento de plazo adicional. El acta de inicio del servicio deberá ser adjuntado por la unidad técnica a la documentación que respalda el primer estado de pago. Solo se pagarán los sistemas que estén completamente implementados, en la medida que las unidades que utilicen los servicios de los sistemas y den su conformidad con la implementación de estos, se incorporarán al estado de pago mensual.*

<u>CUARTO</u>: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de aclarar las cláusulas indicadas en el punto 3. del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática, Unidad Técnica del Contrato **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES", ID N°2595-146-LQ22".**

<u>QUINTO:</u> En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

<u>SEXTO</u>: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>SÉPTIMO</u>: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

<u>OCTAVO</u>: <u>PERSONERÍAS</u>: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, en Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021 y en Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, para representar a **CAS CHILE S.A. de I.** consta en escritura pública de fecha 02 de Septiembre de 2014, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño e inscrita a Fojas 69101 Número 42115 del año 2014, la cual contiene la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio de la Sociedad Anónima "CAS CHILE S.A. de I. en la que se designó Gerente General a don Claudio Valdés Larrondo y en Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 29 de diciembre de 2022, en el cual consta que "*no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "CAS CHILE S.A. de I." a **Claudio Valdes Larrondo**, al **28 de diciembre de 2022"***; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.

*"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** Y DE DON CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, EN*

REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA **CAS CHILE S.A. de I**, *COMO PROVEEDOR O ADJUDICATARIO"*

II. **ESTABLEZCASE,** que la **Unidad Técnica** para la ejecución de este servicio y el desarrollo del contrato será el **Departamento de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este servicio a las cuentas **215-22-09-999** (1-1-1) **"Otros"** el monto de **178 U.F. Mensual** IVA incluido y el monto de **11 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-11-003** (1-1-1), para la **Municipalidad**; mientras que para el **Departamento de Salud** se deberá imputar la cantidad de **47,2 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-09-999 "Otros"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (jurídico@parral.cl)
4. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl)
5. Departamento de Informática, Ilustre Municipalidad de Parral (felipe.langevin@parral.cl- francisco.cerda@parral.cl- julio.aburto@parral.cl)
6. CAS CHILE S.A. de I. (omachuca@caschile.cl – juridico@caschile.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	**Pablo Muñoz Henríquez**
SIGNIFLOW.COM	DEPARTAMENTO JURÍDICO – DIRECTOR – Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM